



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
MEDELLÍN (ANT.)
veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001-31-03-018-2017-00421-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	DANIEL RIVERA DIOSA
Demandado	YOMAIRA DE JESUS RIVERA RINCON
Providencia	Auto 782V
Asunto	Se ordena agregar y de nuevo oficiar

Se ordena agregar los memoriales allegado por el apoderado demandada, donde solicitó que se corrigiera el auto de terminación del proceso, en el sentido de indicar que se ordene oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos sin la anotación de remanentes, ya que el proceso con radicado 050013103018201900008400 terminó desde el 5 de mayo de 2019.

Verificado lo anterior, en el sistema de consulta de la Rama Judicial, se evidencia que efectivamente, el proceso con radicado 018-2019-00084 terminó en la fecha señalada por el memorialista y que en ejecución correspondió al Juzgado Segundo Civil Circuito de Ejecución; en consecuencia el oficio de requerimiento debe estar dirigido a esa dependencia judicial, para que ellos nos informen del levantamiento de embargo de remanentes comunicado a este proceso por oficio No. 663 de fecha 2 de mayo de 2019 en el proceso con radicado 050013103018201900008400. Por la Oficina de apoyo se ordena oficiar al Juzgado de Ejecución mencionado.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).

Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
JUEZ (FIRMADO DIGITALMENTE)

4-v

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2022 Fijado a las 8:00 a.m. _____ ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ Secretaria

